

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los (2) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00633-00**, con constancia de diligenciamiento del citatorio. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

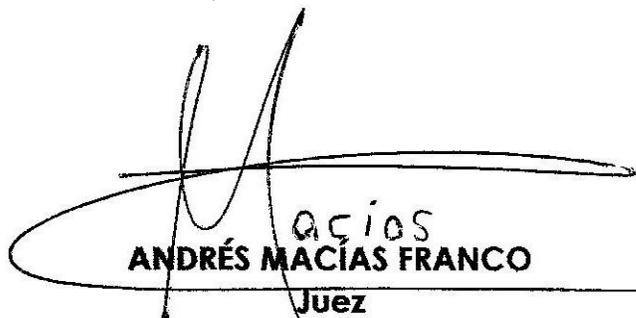
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PROCEDA la parte actora a remitir el aviso contemplado en el artículo 292 del C.G.P., advirtiéndole dentro del mismo a la ejecutada que de no comparecer se le designará curador para la litis, conforme lo dispone el artículo 29 del C.P.L.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL